



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año V—Núm. 215.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA, 4 DE DICIEMBRE DE 1881.

Tomó V.—Núm. 27.

SUMARIO.

El general Blanco.—El general Prendergast. Alocución.—Los gremios y las nuevas tarifas.—El Conde de Pozos Dulces.—Sociedad Abolicionista Española.—El acta de Golmayo.—Monumento al Obispo Espada.—Puntos Negros.—Cálculos alegres del Sr. Conde de Ibañez sobre cincuenta ingenios centrales.—Mister Hérques —Las Antillas y su gobierno. I.—Variedades.

Adición.

El mando superior en Cuba.—Por sorpresa. III.—La visita á la Aduana de Cienfuegos.—Indulto á la Prensa.—Las cosas de la Hacienda.—La letra con sangre entra.—El que rompe paga.—Tráfico de indios.—El ingenio *Paso Real*, en Trinidad. (Continuación).—El Abolicionista.—Lo del Santuario del Cobre.

EL GENERAL BLANCO.

Injusto, apasionado y rencoroso, por naturaleza, el periódico que se adorna, como el grajo de la fábula, con el innmercido título de *La Voz de Cuba* y que escarnece á los hombres juiciosos y prudentes del partido conservador con su pretenciosa manía de querer pasar por representante é intérprete de sus honradas aspiraciones, que no son ni pueden ser en manera alguna las de ese periódico, ni las de la interesada agrupación que lo sostiene y cuya táctica constante ha sido y es esperarlo todo de las complacencias del poder, dice que el partido autonomista pretende residenciar el mando del General D. Ramon Blanco y que le dirige acerbas censuras.

Se engañan los que tal escriben, y pretenden engañar á los incautos.

La Voz de Cuba y todos sus hombres, sin excepción, se equivocan á sabiendas cuando dicen que no han sido cortesanos del Gobernador General saliente, ni han frecuentado sus antecelas.

Precisamente porque ha sucedido todo lo contrario, precisamente porque envenenaron la atmósfera de aquellos salones con el incienso asfixiante de la lisonja y con la vergonzosa duda hácia la lealtad de los que tenemos el valor de proclamar francamente nuestros ideales de libertad y descentralización, son ahora responsables inmediatos de todos los errores cometidos por el Gobierno General.

Ellos y sólo ellos que, por medio de sus tres reyes magos Vergez, Villanueva y Guzman que, se puede decir, vivían en Secretaría, lograron hechizar al Sr. Carbonell, son los llamados á responder ante la barra de la opinion pública y en el juicio de la Historia de las violencias, de los desatinos, de las contradicciones sin solución de continuidad en que ha incurrido el ménos inteligente y el más impolítico y funesto de cuantos secretarios tuvieron á su cargo la gestion de los asuntos más vitales de Cuba.

Digan *La Voz* y sus hombres que necesitan cumplir su fatídico destino de dar la espalda al sol que se despidе para calentarse á la luz del sol que nace,

y dirán la verdad; pero no lleven su despreocupación hasta el cínico extremo de pretender que con motivo de un cambio de personas olvide esta conturbada sociedad sus pesares de tres años: tengan al ménos el pudor de callar.

Ellos se opusieron á que se discutiese en la prensa el proyecto de abolición, segun aconsejó desde campaña el General Blanco.

Ellos aconsejaron la menor cantidad posible de abolición de la esclavitud y obtuvieron la Ley del patronato.

Ellos hicieron el Reglamento-plaga y lo impusieron revestido de tales pretextos que el General Blanco no se decidió á romper abiertamente con la horrible continuación del cepo y el grillete.

Ellos impidieron en su día la promulgación de las pocas y mermadas leyes que luego se nos han dado más como vergonzante limosna, que por el perfecto derecho que á ellas tenemos.

Ellos se encargaron de delatar al fiscal de Imprenta los periódicos liberales, que fueron todos denunciados repetidas veces, por defenderse siempre de las demasías de los órganos del esclavismo, el monopolio y el privilegio, mientras que ninguno de éstos mereció caer de la gracia del Sr. Corzo.

Ellos mantuvieron la prévia censura y aconsejaron la brusca supresión de tres periódicos y la deportación de sus editores y directores, como si estuviéramos en la época nefasta de 1868 y como si el Código Penal y la Ley de Imprenta no existiesen.

Ellos han aplaudido las violencias del General Polavieja en Cuba: el retraimiento de los liberales en Puerto-Príncipe: las historias siniestras de Santa Clara y los conflictos de Matanzas y Pinar del Rio.

El trasiego de autoridades en estas dos últimas provincias á ellos se debe. De ellos es la confección del censo. Por ellos se cometió la irritante trasgresión de la ley electoral, y manejo suyo fueron la exclusión de los liberales, la inclusión de sus partidarios y el fraude cometido en dar voto electoral á infinito número de dependientes en concepto de socios comerciantes ó industriales.

Ellos provocaron todos los conflictos que aquí se han sucedido, arrogándose la representación del patriotismo que suponen vinculado en su capricho y en la insaciable codicia que los aturde y desnaturaliza.

La cuestión de Bacuranao; la destitución del coronel Goyri; las denuncias contra los liberales; las amenazas con la gota de agua pronta á rebosar y con los 70,000leales que néciamente pensó tener á sus órdenes esa *Voz* que así pretendía enlodar el prestigio de toda la institución de voluntarios; la imposición del Sr. Carbonell á los escoltas de Presidio para que votasen la candidatura Golmayo, so pena de ser declarados cesantes; las ternas liberales y los alcaldes conservadores; la comisión provincial y otros muchos errores; tantos despechos, tantas iras, tantos desbordamientos de la pasión enconada y ciega, en fin, propiedad exclusiva son de la polí-

tica tenebrosa y artera de los esclavistas que comandan *La Voz* y el *Diario*, en abierta rebelión con el programa de los buenos y honrados conservadores.

De todas estas calamidades que Cuba ha sufrido participa en primer término el General Blanco, por que él las autorizó siquiera haya sido rubricándolas, y es por ende justificado el rudo lenguaje de la verdad empleado por nuestro estimado compañero *El Triunfo*; pero esta necesaria ojeada al pasado; estos convenientes recuerdos de una política vacilante y ambigua, ni conservadora ni liberal, no pueden servir á *La Voz* para otra nueva evolución, y porque nunca los liberales hemos escatimado el derecho de los demás.

Difícil ha sido el período en que le tocó gobernar al Sr. Marqués de Peña-Plata y más difícil desde que, mal aconsejado por las apariencias, creyó acertar inclinando la balanza de los destinos de Cuba hácia el lado de los conservadores; pero, así y todo, nosotros que sabemos cómo se manejan las intrigas en los conciliábulo de los esclavistas y explotadores de empresas y con qué docilidad se pusieron al servicio de éstos las oficinas de la Secretaría general, absolvemos al General Blanco de toda responsabilidad para con el país.

Los conservadores tuvieron siempre mayoría en todo, lo acaparaban todo y todo lo representaban ellos dijeron que eran el país y la patria y los legítimos intereses: el Ministerio Cánovas-Romero-El-duayen certificó que esto era cierto, y el general Blanco puede sin remordimientos de conciencia decir y probar que gobernó y administró á gusto y satisfacción del país.

El General Blanco vino á gobernar dos castas contrarias: entre los señores y los esclavos la elección no era dudosa; caímos.....no, continuamos en la ergástula los esclavos de tres siglos, y los esclavos en Cuba no han tenido nunca otro derecho que el de arrojarse bajo el carro de sus señores.

Que éstos respondan del daño que hicieron abusando del carácter benigno y generoso del soldado valiente á quien sorprendieron, y engañando al gobernante ilustrado de cuyas buenas dotes hemos podido reportar tantos beneficios saludables y duraderos.

¡Plaza, pues, al caballero, respeto á su honradez y su prestigio, y un cariñoso adios por su cortesía y afable trato!

¡Justicia para los hombres del *statu quo* y para su eficaz instrumento el Sr. Carbonell!

EL GENERAL PRENDERGAST.

El lunes, 28, llegó á nuestras playas el nuevo Gobernador General de Cuba.

El inmenso gentío que poblaba los muelles y las calles vecinas, los vapores y lanchas que cruzaban la bahía é iban á formar en torno del vapor-correo que le condujo una vistosa alfombra de blancas ve-

las, las músicas de la guarnición, las comisiones, el bullicio, en fin, de esta gran ciudad dieron prueba elocuente de la ansiedad con que era esperado el mensajero de la política reparadora que necesitamos los liberales, los que trabajamos, los que pagamos puntualmente las contribuciones, los que venimos contentando con más energía que buena suerte el encarnizado embate de todos los mal avenidos con el régimen de conciliación y fraternidad iniciado por el Pacificador.

Al tomar posesión, el Sr. Prendergast ha dirigido la siguiente alocución á los

HABITANTES DE LA ISLA DE CUBA.

S. M. el Rey [q. D. g.], de acuerdo con su Gobierno, se ha dignado confiarle el mando de estas provincias españolas, y yo cumpliré yo con los deberes que tan señalada honra me impone, si no me hiciese fiel intérprete de los sentimientos de justicia y de concordia que al Rey y á su Gobierno animan.

La conducta que me propongo seguir, se inspirará en estos sentimientos, y dentro de una política expansiva y generosa, que ofrezca garantías de respeto y consideración á todas las opiniones, haga desaparecer por completo recelos injustos y desconfianzas infundadas, y permita y facilite en la amplia esfera de la Constitución del Estado, el desarrollo lento, pero seguro, de todas vuestras aspiraciones legítimas, y no

escasará ningún esfuerzo para que lleguéis por el camino de las reformas legales á la asimilación política y administrativa con vuestros hermanos de la Península.

El Gobierno que hoy rige los destinos de España ha entrado resueltamente en la senda del progreso que reclama el espíritu del siglo, y para secundar su noble propósito, yo, que le represento en estas provincias, no omitiré medio ni sacrificio alguno. El adelantamiento de la paz, á tanta costa alcanzada, y sin la cual los mejores intentos se esterilizan, será

preferente objeto de mi solicitud, como condición indispensable para obtener los beneficios que de la aplicación de una política sincera, equitativa y conciliadora, fundadamente espero. Con voluntad firme é inquebrantable, me consagraré también á moralizar la administración, á desenvolver los poderosos elementos de riqueza que encierra el país, y á dar impulso á la iniciativa particular para el desarrollo de los intereses generales.

A la sombra de la gloriosa bandera española, que á todos amorosamente cobija, y que mantendré enhiesta, los partidos políticos, tratándose con imparcialidad y justicia, podrán llegar á la realización de sus ideales dentro del santo principio de la integridad nacional, y abrigo el íntimo convencimiento de que por este camino, el buen sentido público se impondrá á las exajeraciones de escuela anulando con su enérgica y unánime reprobación todo procedimiento que se aparte de las vías legales y pacíficas.

Para ayudarme en el cumplimiento de mi elevada misión, bien venidos sean cuantos inspirándose en el amor de la patria, se pongan á mi lado y me presten su valioso apoyo.

Todos, todos sin distinción de partido, sin menoscabo de sus opiniones ni de su dignidad, encontrarán en mí favorable acogida, porque España, madre siempre cariñosa é indulgente, á ninguno de sus hijos rechaza, y á todos por igual acepta.

Con el concurso incondicional de todos los españoles, juzga tan fácil como honrosa su tarea,

Vuestro Gobernador General,

LUIS PRENDERGAST.

Representante el Sr. General Prendergast de un Gobierno asimilista, cumple como bueno prometiendo que no escasará ningún esfuerzo por conseguir que lleguemos á la realidad de la asimilación. Así es que aun prescindiendo de nuestras particulares aspiraciones políticas, debemos aplaudir este lenguaje con nuestro colega *El Triunfo*, que opina con razón, que un Gobernador General de Cuba no debe ser un mero subordinado del poder central, y

debe tener iniciativa constante y poderosa dentro de las leyes para favorecer sus naturales y legítimos desenvolvimientos en todos los órdenes. Por otra parte y aun cuando se piensa que la asimilación, sin el complemento de un régimen autonómico como el que las aspiraciones de los cubanos corresponden á las esperanzas de sus sostenedores, todas las personas juiciosas están de acuerdo en que es preciso practicar sinceramente la asimilación que se proclama, porque si se habla de un programa serio, reflexivo y sincero, su fuerza es cumplirlo, no otra manera de elegir razonablemente á los partidarios de otras soluciones que las asistan con cordado respeto y aun con benevolencia á su planteamiento ó á su ensayo.

Por lo demás, declaramos como *El Triunfo* que el ideal de nuestro partido es profundamente asimilista en todo lo concerniente al derecho político fundamental, á las condiciones generales de vida y desarrollo que deben ser aquí las mismas que en la Península. Nuestro régimen autonómico es un complemento necesario, determinado por necesidades y condiciones locales que no pueden desconocerse seriamente. Es indudable que tan importantes parte de nuestra política constituyen sus conclusiones asimilistas, como su complemento autonómico. En tal concepto estamos particularmente de enhorabuena con la franca promesa del Sr. Prendergast, pues no sólo parece que va á ponerse en práctica la asimilación que defendemos, sino que nuestras aspiraciones autonómicas habrán ganado muy pronto el terreno que tendremos indisputablemente adelantado el día en que puestas las bases de una amplia reorganización, sólo reste completarla con las instituciones que apetezamos y que al cabo se impondrán por sí mismas á todo juicio desapasionado.

Saludamos, pues, al nuevo Gobernador General y nos complacemos en corresponder á su llamamiento, dispuestos á secundar con nuestro decidido concurso los levantados propósitos de que viene animado.

LOS GREMIOS Y LAS NUEVAS TARIFAS.

Con el epigrafe *Las nuevas tarifas* ha publicado nuestro colega *La Concordia* varios artículos en que defiende abierta y paladinamente el proyecto del nuevo sistema tributario diciendo al paso que la Prensa, excepto el *Diario de la Marina* que lo rechaza, se ha concretado á zaherir, á hacer insinuaciones de hostilidad á las tarifas, pero sin discutir, sin razonar ni oponer una objeción, un argumento en contra que pudiera ser tomado en consideración por la Comisión que ha hecho esos trabajos.

Muy lejos nos parece que ha ido el colega en sus apreciaciones y mucho más creemos que no conoce el asunto de que trata, sino de oídas.

Antes que abismarse en huecas lamentaciones ha debido el colega reconvenir severamente á esa Comisión por su falta de valor para presentar el proyecto íntegro.

Para objetar, para arguir, para discutir y razonar respecto al enjundro publicado en la *Gaceta* del 13 de Octubre es indispensable conocer ese Reglamento á que se alude; ese Reglamento que hemos pedido en vano; que no ha querido publicar la Comisión y que lleva trazas de no ver la luz, avergonzado de sí mismo, sin duda.

No hemos recibido ese Reglamento y no pudimos demostrar al colega hasta donde van á parar las nuevas tarifas, y á que se reduce todo ese trabajo empírico que no hará ni puede hacer fortuna.

D. Juan Bravo Murillo, aquel hombre de tal buen sentido, aquel eminente economista, no realizó ninguno de sus pensamientos económicos sin que primero los entregara á la opinión pública.

Pero la Comisión antedicha parecía estar muy desconfiada de su obra cuando no quiso que la Prensa discutiese largamente sobre ella con pleno conocimiento de causa.

Hoy no hace falta el Reglamento ni le es menester examinarlo á la Prensa.

Los gremios de la ciudad se le han anticipado y, con un gran conocimiento práctico, han decidido la suerte de las proyectadas tarifas y ante la justicia y fundamentos de sus reclamaciones podemos asegurar que el impuesto directo no se establecerá según el plan de la Comisión, ni es fácil que el Sr. Rojas, actual Director general de Hacienda, lo apruebe; porque su aprobación le acarrearía una tal impopularidad que no le permitiría continuar un momento más en el alto puesto que hoy ocupa.

Veamos en prueba de ello, algunos extractos de reclamaciones que le han sido dirigidas y que no puede menos que atender.

Gremio de comerciantes.

El examen de las Tarifas sugiere á este gremio la declaración, que hace sin ambages ni rodeos, de que si no se llayan á cabo varias aclaraciones, modificaciones y adiciones al proyecto, se originará una perturbación tal en la manera de ser de esa agrupación, que dará por resultado inmediato la

imposibilidad para la mayor parte de los que la componen de pagar el impuesto directo.

Después de esa afirmación categórica, continúa:

“El gremio exponente se encuentra colocado en la segunda de las mencionadas Tarifas, con el número 112 y la cuota de \$1,250: se encuentra, pues, al tenor de lo que expresa la Regla 4ª del preámbulo que encabeza las aludidas Tarifas, comprendido en la prohibición de ejercer cualquiera de las otras industrias que contiene la Tarifa 2ª, á menos que no pague la cuota asignada á cada una de ellas.

Pues bien, Excmo. Sr., entre los números de la Tarifa 2ª que expresan industrias que ejercen legalmente los comerciantes, industrias anexas é inseparables á la profesión, porque forman y han formado en todo tiempo parte integrante de la misma y porque sin su explotación no alcanzaría la cifra de negocios del comerciante una utilidad que permitiera satisfacer los impuestos, figuran los siguientes, que hoy se pretende clasificar como industrias separadas:

Nº 113. Refaccionistas ó prestamistas, entendiéndose por estos últimos los que prestan dinero con la garantía de valores, sueldos personales, también los que lo hacen bajo la garantía de azúcar ú otros productos del país.

Nº 156. Almacenistas ó tratantes de guano extranjero.

Nº 158. Casas de comisión que se ocupan en operaciones llamadas de tránsito, ó sea en recibir y expedir géneros, frutos ó efectos por encargo ó cuenta ajena.

Esas industrias, Excmo. Sr., son peculiares del comerciante, y sería ridículo pretender despojarle del derecho de ejercerlas, quitándole su principal tráfico, pues tanto equivaldría arrebatarle su título y los derechos de su profesión.

Ahora bien; con arreglo al espíritu y á la letra de la Regla 4ª y de la Tarifa 2ª los comerciantes, en su gran mayoría, tal cual operan en esta plaza desde tiempo inmemorial, deberán pagar cada uno:

Por el número 112 de la Tarifa 2ª	\$ 1,250 „
Por el id. 113 de id. id.	800 „
Por el id. 156 de id. id.	500 „
Por el id. 158 de id. id.	1250 „

TOTAL.... \$ 3.800 „

Más el 5 p. 80 de recargo por gastos de recaudación..... „ 190 „

Total general \$ 3,990 „

Y si estas cifras se comparan con las de la aún vigente Tarifa, que fija á cada comerciante la cuota repartible de..... \$ 1,333 33

resultará la inconcebible diferencia en su perjuicio de..... \$ 2,656 67

equivalente á 199 1/4 p. 8 de aumento.

La elocuencia de estos números, puesta en parangón con el estado tristísimo de los negocios, ahorra todo comentario sobre el particular.”

Entrando en otro género de consideraciones, véase el gremio en la necesidad de manifestar á la Dirección General de Hacienda que no alcanza á comprender el motivo ó la razón que ha prevalecido para impedirle que funcione, como tal gremio ó colegio, á los efectos del reparto del cupo que le corresponda satisfacer. Encuentra injusto ese procedimiento por el cual vendrían á pagar la misma cuota los comerciantes poseedores de grandes capitales y los de muy pequeña importancia mercantil.

Quejase igualmente el gremio de lo insuficiente de la escala 1-12, que se señala para los casos en que haya reparto, y, esperando obtener esa facultad, pide que la escala sea discrecional, dentro de los límites de 8 tantos la base de tarifa, como máximo, y la 8ª parte de dicha base como mínimo.

Considera necesario que continúe en vigor el art. 12, de la Instrucción del 25 p. 8, que dispone que los nuevos contribuyentes, que se establezcan en la época que media entre dos repartos, sean clasificados por sus respectivos Síndicos, porque lo contrario implicaría, en unos casos, perjuicios para la Hacienda, y en otros llegaría hasta impedir que un individuo de escasos recursos pudiera ganar honradamente su sustento.

Por último, opónese el gremio de comerciantes al recargo de 5 p. 80 que quiere establecerse para gastos de recaudación, fundando su oposición en que esos gastos están consignados en el cup. 16, art. 29 de la Ley de Presupuestos, y termina su solicitud haciendo las reservas que son del caso para si aquella fuere denegada, acudir en alzada al Ex-

celentísimo Sr. Ministro de Ultramar, ejercitando el derecho de protesta.

Grémio de comerciantes y almacenistas de ropa.

Considera este grémio perjudicados sus intereses con el nuevo proyecto de Tarifa, y al exponer las razones de su queja, dice:

"Son estas de dos clases, fundamental la una, en cuanto a la contribución; en sí, y de detalle la otra, por lo que respecta a la falta de equidad que en algunas de esas disposiciones se advierten.

"Como cuestión fundamental, entienden los que suscriben que el proyecto se propone establecer, en la forma ordinaria y permanente, una contribución mayor aún que la que con el carácter de extraordinaria se venía satisfaciendo, mayor que la que hoy rige de 16 p. 8 sobre las utilidades, porque fijada a este grémio la contribución municipal de \$250, correspondiendo a los demás efectos, a que la del 16 p. 8, equivale a \$666.66, mientras que por las Tarifas proyectadas, le alcanza en la primera la cuota de la clase 3ª o sean \$650, con más el 5 p. 8 para gastos de recaudación, que establece la aclaración 2ª del proyecto, o sea un total de \$682.50. Resulta, pues, sustituida con una contribución ordinaria de \$682.50 anuales, la contribución extraordinaria de \$666.66, que hoy se satisface por el concepto del 16 p. 8 sobre las utilidades resulta recargado y no aliviado el peso enorme del impuesto que grava al abatido grémio de ropa y paños y trocada su naturaleza de eventual y extraordinario en ordinario y permanente y esto en los momentos en que la colectividad mercantil así tratada languidece á impulso de causas contrarias de todos conocidos."

Después de esta exposición de hechos, estampa el grémio en su instancia las siguientes discretas y oportunas consideraciones:

"Es de evidencia notoria, Excmo. Sr. que la contribución de 16 p. 8, hoy vigente, es producto y consecuencia de las de 5, 15, 25 y 30 p. 8, que sucesivamente fueron substituyéndose, y que se fundaron con carácter de extraordinarias, para subvenir, en momentos de peligro para la paz pública y de angustia para el Tesoro, á las apremiantes necesidades que le creaba el estado de guerra en que se hallaba sumido el país; exacción muy superior á la potencia contributiva del Comercio, pero que éste, anteponiendo la salud de la Patria á la conveniencia propia, soportó resignado, sin ignorar que de prolongarse tal estado de cosas, era segura su ruina, pero con la fundada esperanza de que una vez restablecido el imperio de la ley en toda la extensión del territorio por el esfuerzo comun, vendría una normalidad equitativa y justa, ya que no á resarcir los pasados quebrantos, á atajar la senda de segura ruina por donde le llevaban aquellas azarosas circunstancias."

"La ley ha recobrado ya su imperio, Excmo. Sr.; el país entero disfruta de los beneficios de la paz; la normalidad va á restablecerse, y en vez de los bienes que de este restablecimiento se esperaban, resulta por la disposición que se examina, que al grémio de Ropa y Paños va á exigírsele una contribución mayor que la que en los tiempos de angustia y sacrificio se le imponía."

"Y cuenta, Excmo. Sr. que la situación del grémio en los revueltos tiempos pasados, era mucho más prospera que la actual. La guerra que devastaba una parte del país, no se había extendido á esta Capital, y á beneficio de la seguridad que se disfrutaba vinieron á fijar su residencia en ella, todas aquellas familias de otros departamentos que contaban con medios propios para subsistir alejadas de sus hogares. Por la misma causa se restringió, hasta hacerse casi nula la importación por los principales puertos de la Isla, y aumentado el consumo de la ciudad con el súbito aumento de población y convertido este puerto en abastecedor general y casi único, de toda la Isla, á virtud de las causas expuestas, aumentó también el movimiento y la vida de este Comercio en la proporción correspondiente, aunque nunca en la extensión que hubiera sido necesaria para soportar, sin resentirse, la inmensa carga de los impuestos extraordinarios que sobre él pesaban."

"Hoy esta situación ha cambiado radicalmente. Volvieron á sus hogares los que por la guerra los abandonaron, en cuanto se anunció la pacificación del país, llevando consigo los capitales que habían traído y sus fuerzas productoras, y aminorando sensiblemente el consumo, á la vez que la mayor parte de los puertos habilitados de la Isla, y muy particularmente los de Matanzas, Cienfuegos, Sagua la Grande y Santiago de Cuba, emprendieron la importación en grande escala por cuenta propia, privando á la Habana de las ventajas de único puerto receptor que antes tenía. Los manifestes de los vapores de travesía que entran aquí, sobre todo los procedentes de Liverpool y escalas, son una prueba evidentiísima de esta verdad. Aun-

cuando vienen atestados de mercancías, solo una mínima parte de ellas se descargan en la Habana: el resto sigue de tránsito para alguno ó todos los mencionados puertos, y tan es esto notorio, que los empleados del Fisco consignan diariamente esa misma causa en documentos oficiales, como la principal determinante de la baja que se observa en la Renta de Aduanas con relación á los años anteriores.

A renglón seguido trata el asunto bajo el punto de vista de los detalles, manifestando que en este particular ha de ser muy parco, porque no entra en las miras del grémio defender su causa á costa de la de los demás. Examina la reserva que se establece en la aclaración 3ª y el nuevo impuesto adicional que determina la 10ª. Respecto de la primera, que se contrae á la imposición de un recargo en concepto de contribución municipal, cuyo maximum determinaría el Gobierno de S. M. cesando la exacción de todo impuesto directo que á título de arbitrio se exija en la actualidad, dice el grémio:

"Deben expresar los que suscriben el temor que les infunde esta reserva, que les priva de datos precisos para poder calcular con acierto toda la extensión del sacrificio que para ellos representa el proyecto, y les hace concebir la idea de que, así como se les recarga la contribución del Estado, se les trate de recargar la del Municipio, quizá en proporción aún mayor, por que privado éste del derecho de percibir los arbitrios de que ahora disfruta, y siendo conocida la aprobada situación en que vive hoy, tendrá que representar al Gobierno, en solicitud de que el maximum que se le fije sea suficientemente crecido para cubrir el déficit que ha de producir la falta de los arbitrios, y para atender cumplidamente á las obligaciones que en la actualidad no satisface, y resultará de aquí, sin duda, un nuevo recargo sobre los ya establecidos, y que el grémio de Ropa y Paños no tiene ya fuerzas para soportar."

Acerca del impuesto que se pretende establecer sobre sueldos, se expresa del siguiente modo:

"Podrá ser en otros países bien aceptado y de fácil administración el impuesto personal sobre los sueldos de los dependientes; pero la experiencia demuestra de una manera indubitable que no hay ninguno más improductivo é injusto en Cuba. Antes de ahora se estableció, y por los resultados correspondieron con mucho á lo que de él se esperaba, ni pudo subsistir mucho tiempo á la reprobación general, y era lógico que así sucediera, porque sabido es que aquí donde la vida es excesivamente cara, un sueldo anual de \$750 no basta apenas para cubrir las más precisas necesidades de los que los disfrutan, y son contados en la clase de dependientes á que la declaración se contrae, los que gozan de sueldos mucho mayores que ese límite. Háylas en abundancia con asignación menor, que quedarían exentos del tributo, y como se daría el caso de que en un mismo escritorio existieran de ambas clases, resultaría de aquí una desigualdad irritante, ocasionada al descontento y al disgusto, ante cuya consideración es seguro que las casas de Comercio preferirían pagar á su costa esa nueva contribución, como ya se hizo en tiempos pasados, á introducir la desorganización en sus despachos. Hé aquí un nuevo recargo indirecto que añadir á la ya exorbitante cifra de la cuota fijada en la tarifa, que viene á agravar más aun la situación aflictiva de este grémio."

Termina la exposición con la siguiente explícita suplicatoria, que refleja la íntima convicción que abraza este importante grémio, acerca de lo perjudicial que ha de serle la reforma que se proyecta:

"Reasumiendo, pues, Excmo. Sr.; el Síndico y agremiados que suscriben consideran perjudicial para los intereses del Comercio, en su fondo, é impracticable en su forma, el proyecto de Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución de Industria, Comercio, y las Tarifas que fijan las cuotas con que se ha de contribuir, que publicó la Gaceta de 13 del mes actual (Octubre); y por las razones someramente expuestas en esta respetuosa instancia, á V. E. suplican se sirva retirarles su superior aprobación."

Grémio de tasajeros.

Afirma este grémio, en la instancia que dirige á la Dirección General de Hacienda relativa á las nuevas Tarifas, que no es posible, sin grave perjuicio del mismo, que quede subsistente la graduación en que se le ha colocado, ó sea en la clase 1ª de la primera Tarifa con la cuota anual de pesos 1,250. Refiere la situación precaria á que han quedado reducidos la mayor parte de los hacendados de esta

Isla, con quienes casi exclusivamente hace negocios el grémio, y como consecuencia de ello exclama:

"Podremos los exponentes, que por razón de humanidad—casi puede decirse—hemos venido invirtiendo nuestros capitales en artículos de primera necesidad para entregarlos al hacendado, con objeto de que puedan sostener sus dotaciones; convirtiéndolos en números en nuestros libros, un año tras otro, sin poder contar con dichos capitales? Podremos gravar nuestra situación con erogaciones extraordinarias como la que se pretende y mayores que las que hoy podemos resistir? No, Excmo. Sr. Si consideración merece la agricultura, tanta ó más se le debe conceder á nros otro grémio, que ha venido haciendo esfuerzos sobre humanos para sostenerla, y por que sin ellos mayores hubiese sido á esta fecha la demolición de los ingenios, que por desgracia ha venido notándose de poco tiempo á esta parte, y que sube aproximadamente al número de cuatrocientas de esas fincas."

Establece también su reclamación este grémio respecto del recargo de 5 p. 8 que se pretende para gastos de recaudación y acerca de la escala de 1, 2, 3 para verificar los repartos, terminado por solicitar que se le coloque á lo sumo, en la clase 3ª de la Tarifa 1ª, no sin hacer antes la siguiente declaración:

Permitásenos decir, hablando con el debido respeto, que no solo conceptuamos por lo que á este grémio toca, difícil el planteamiento del Reglamento aludido, tal cual se ha proyectado, sino verdaderamente imposible, obrando en justicia, á menos que tanto en la forma cuanto en el fondo, no sufran alteraciones importantes la tarifa."

Grémio de bodegas ó tiendas mixtas.

Este grémio, compuesto de cerca de novecientos cincuenta contribuyentes, á cuya importancia náutica hay que añadir la muy atendible de su contacto inmediato con las clases menos acomodadas, por lo cual se halla en aptitud de juzgar con acierto el efecto que ha de producir una imposición excesiva por su cuantía ó por su mala distribución, expone á la Dirección de Hacienda:

"1º La urgente necesidad de conocer el Reglamento por el cual ha de regirse la imposición, para poder, de ese modo, tratar con algun acierto sobre las Tarifas."

"2º Que para el ejercicio de su industria, así ha de subsistir sin trabas ni vejámenes para el contribuyente, y sin que la Hacienda se vea en la precisión de formar infinidad de expedientes con graves perjuicios, es perentorio se aclare en las Tarifas que las tiendas de comestibles, conocidas por bodegas ó tiendas mixtas, podrán vender en las cantidades que se defina, mine lo que siempre han vendido (aquí la nomenclatura de los infinitos artículos que expenden esos establecimientos) y demás efectos que venden hoy las tiendas mencionadas, pues de no accederse á ello resultará que, según la aclaración 4ª de las Tarifas y nota de la 1ª de las Tiendas de comestibles en general, no podrán vender, por ejemplo, queso, azúcar, café, frutos del país, etc. etc. sin exponerse á ser incluidas en las respectivas clases 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, etc.; lo que sería absurdo, dando lugar á un trastorno general, por que en caseríos y barrios pobres no podrían sostenerse establecimientos especiales de cada artículo, y en este caso las clases menesterosas sufrirían grandes perjuicios, teniendo que recurrir á lugares apartados para adquirir los efectos de primera necesidad."

"3º Que en atención al estado de necesidad, y miseria por que atraviesa el país, es de todo punto imposible soportar contribuciones, que se han pagado hasta la fecha á fuerza de privaciones y de patriotismo."

Grémio de almacenes de quincalla.

Comprendido en la clase 3ª de la Tarifa 1ª del proyecto de contribución directa, empieza por manifestar este grémio que han sido totalmente desvanecidas las legítimas esperanzas que todos los contribuyentes tenían de ser aliviados de las pesadas cargas que hace años vienen sosteniendo, debido á circunstancias excepcionales y difíciles, que en manera alguna podían eludir, por estar íntimamente ligados con los más caros intereses de

“la Pátria, que acallaban todo sentimiento que á “ello se opusiera.”

Agrega que normalizada la situación de la Isla, en lo referente á cuestiones de orden público, es ya tiempo de que las erogaciones se ajusten a los principios más exigentes de equidad:

Emite, despues, su juicio acerca del proyecto, en los siguientes párrafos:

“El proyecto de contribución directa de que se trata en esta respetuosa solicitud, carece de las condiciones necesarias que deben justificarlo, puesto que no está apoyado en los conocimientos que son precisos y hasta indispensables para que pueda reunir el carácter legal que se desea.”

“Toda imposición directa, que no esté basada en conocimientos ya que no exactos, siquiera aproximados á la riqueza é importancia industrial y comercial en sus diferentes manifestaciones, es ocasionada á injusticias graves y continuos disgustos, que hacen estériles cuantos esfuerzos se proponga la mejor de las Administraciones.”

“Así sucedió, Excmo. Sr., cuando el planteamiento de la contribución directa establecida por Real Decreto de 12 de Febrero de 1867, que despues de haber sido causa de sensibles contrariedades para este país, produjo consecuencias y resultados completamente negativos á los intereses de la Administración pública; segun consta de los datos oficiales referentes, que hacen la historia de aquel desgraciado impuesto.”

A continuación, contráese el grémio á su precaria situación actual, comparada con la prosperidad que éste y otros alcanzaron en aquellas épocas, y fundado en que solo en tiempos de abundancia pueden subsistir holgadamente los establecimientos que expenden artículos que no son indispensables para el uso de la vida, por lo cual llama mucho la atención de los exponentes “que se les señale en la “Tarifa 1ª del proyectado impuesto la cuota de *seiscientos cincuenta pesos*, cuando en la que establecía “el Real Decreto de Febrero de 1867 se les fijaba “la de *cuatrocientos*, sin embargo de ser tan distintos “los productos de una y otra época.”

Y más adelante:

“.....los almacenes de quincalla figuran en la 3ª clase de una manera inconveniente, que justifica de una vez más la falta de conocimiento de la verdadera importancia de las clases comerciales, para establecer la base de este impuesto, como lo prueba el que en la clase 4ª con la cuota de quinientos pesos, se hayan agrupado vários grémios que, sin duda alguna, tienen una importancia superior á la de los almacenes de quincalla, por ser artículos indispensables los de su giro.”

Concluye la instancia pidiendo que nose imponga al grémio base contributiva que exceda de cuatrocientos pesos, y protestando del recargo de 5 p. 8 que se fija para gastos de recaudación, porque estos pueden ser cubiertos por un tipo infinitamente menor “y las circunstancias de pobreza, en que se halla el “país reclaman la mayor equidad en todo género de “exacciones.”

Grémio de quincallerías y sederías al por menor.

Expresa no hallarse conforme con la clasificación que se le señala en las Tarifas, y se funda en que partiendo estas de la última base municipal, contra la cual reclamó y protestó el gremio, por conceptuarla excesiva, resultan aún más onerosas las primeras, en la regla de proporción establecida para buscar el tipo del 16 p. 8

Después de aducir razones muy atendibles en pró de una rebaja y de consignar lo excesivo del recargo de 5 p. 8 pide que se le clasifique en la clase 12ª de la primera Tarifa.

Compañías extranjeras de seguros.

Segun la partida 99 y 100 de la Tarifa en proyecto, las Compañías extranjeras de seguros contribuirán con el 10 p. 8 de las utilidades líquidas que, procedentes de las operaciones, repartan á los accionistas.

En Cuba no hay, ni es posible que haya en lo futuro, Sucursales que tengan acciones en circulación y que repartan dividendos por utilidades líquidas. Hay solamente Agencias, que emiten pólizas de seguros, remitiendo á las Compañías los premios que cobran, y girando contra las mismas los fondos necesarios para pagar las pérdidas.

Esto supuesto; no es posible llevar á cabo el impuesto de 10 p. 8 sobre las utilidades líquidas que procedentes de sus operaciones repartan (las Agen-

cias) á los accionistas, porque aquí no hay tales accionistas.

Aunque se prescindiera del último extremo de la partida, y se quisiera imponer la contribución sobre la diferencia que resultara entre los premios cobrados y los siniestros y gastos, esto sería ocasionado á serias dificultades, pues queriendo la Hacienda imponer la contribución sobre *utilidades líquidas*, el ajuste de éstas rara vez llegaría á efectuarse de completa conformidad entre la Hacienda y las Agencias.

Las Compañías de Seguros emiten pólizas de seguros por mayores ó menores sumas, pero casi siempre *re-aseguran* una parte en otras Compañías.

Imponiéndose la contribución del 10 p. 8 sobre utilidades líquidas, ¿qué medios tendría la Hacienda para comprobar las rebajas que se hicieran en dichas utilidades, por razón del pago de premios de los re-aseguros?

¿Se habian de prohibir estos rebajos, á fin de que las Compañías reclamasen á sus re-aseguradores la parte proporcional de la contribución?

¿No sería esto un estorbo infranqueable á las operaciones de re-aseguro?

Desde luego que sí: la prima de seguro es cierta, pero la contribución será eventual. La prima se paga en el acto del re-aseguro; la contribución se vendría á tener que reclamar despues de años vencidos, cuando quizás ya no existiesen las Compañías re-aseguradoras.

Por otra parte, ¿qué beneficio reportaría la Hacienda cobrando esta contribución sobre utilidades líquidas? ¿Qué datos tiene para calcular lo que le rendiría este impuesto?

Seguramente ninguno, porque si los tuviera, habria prescindido de semejante base, existiendo, como existen, Agencias que en más de diez años no han cubierto nunca las pérdidas.

La Tarifa no expresa á qué seguros se refiere; por consiguiente se refiere á todos, esto es, los de mar, fuego y vida.

De persistir en que se lleve á efecto el impuesto sobre utilidades líquidas, esto sería literalmente imposible, tratándose de seguros de vida, cuyas ganancias y pérdidas no se regulan por Agencias ni Sucursales, sino por el resultado conjunto de todas las operaciones de la Compañía.

Tales son las razones que, segun informes que hemos podido adquirir, piensan exponer á la Dirección General de Hacienda las Agencias de Compañías de Seguros extranjeras. Parécenos muy juiciosas y conducentes á demostrar la imposibilidad de cumplir lo que acerca de esas Compañías determinan las Tarifas.

Agrupación de dependientes del Comercio.

Estos hijos del trabajo se han dirigido al Excmo. Sr. Director General de Hacienda, por medio de instancia suscrita por 769 firmas, manifestando:

“Que con arreglo á la partida 95—tarifa 2ª de las publicadas en la *Caceta Oficial* el 13 de Octubre último para el reparto y cobranza del impuesto de Industria y Comercio, Profesiones y Artes—se establece el de 2½ p. 8 sobre los sueldos de los dependientes de los Bancos y Sociedades Anónimas, casas particulares de Comercio, empleados particulares etc etc.”

“Bien quisieran los exponentes poder contribuir á los gastos del Estado en proporción á sus recursos, si éstos fueran tales que aún les quedara algo despues de cubrir sus principales necesidades; pero es el caso, E. Sr. que la penuria por que el país atraviesa, mejor dicho, la miseria por que todas las clases están pasando hace tiempo en esta Isla, no sólo ha hecho rebajar en gran manera los ya cortos sueldos con que se pagaba el trabajo personal, sino que tambien, y esto es sabido de todo el mundo, además de haber un sin número de dependientes sin colocación, la excesiva carestía de los artículos de más consumo y los crecidos alquileres de sus habitaciones, ocasionan á los que todavía tienen colocación, gastos tan enormes, comparados con sus cortos sueldos, que todos se hallan empeñados en las mismas casas donde trabajan, y eso que muchas veces se privan hasta de los más necesarios para la vida.”

“El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, conociendo prácticamente esta verdad, por pertenecer sus dignísimos miembros á todas las clases de esta Sociedad, y juzgando con ilustrado criterio que el precario estado de la clase de dependientes y empleados particulares, no les permite contribuir en parte alguna á los gastos del Municipio, ha renunciado al derecho que le dá la Ley para establecer un repartimiento general sobre todos los habitantes de este término mu-

nicipal, dejando así libres del impuesto á las clases ménos acomodadas con lo cuál ha evitado infinitos males á los que hartos sufren con su reconocida falta de recursos.”

“Y, por tanto, á V. E., ocurren suplicando se digne tomar en consideración las razones expuestas y, en su virtud, disponer que de las nuevas tarifas se elimine el impuesto señalado á los dependientes y empleados particulares, por ser imposible el establecimiento de ese gravámen, que recae sobre personas necesitadas que con notable sufrimiento vienen sosteniendo á sus familias.”

No podemos continuar en este trabajo de recopilación, porque no alcanzarían las dimensiones de nuestro periódico para insertar todas las exposiciones que, acerca de las Tarifas, han sido dirigidas á la Dirección General de Hacienda. Además de las extractadas, existen en poder de la Junta General del Comercio las copias de las que han firmado los siguientes grémios:

Almacenistas de víveres.
Almacenistas de forrage.
Vinaterías.
Sastrerías.
Barberías y peluquerías.
Casas de salud.
Platerías nó importadoras.
Zapaterías.—Tiendas de curtidos.
Tiendas de máquinas de coser.
Talabarterías del país.
Fondas, casas de huéspedes, etc.
Farmacias sin droguería.
Baratillos de ropa.
Almacenes de azúcar.
Fábricas de conservas de frutas etc.
Instaladores de cañerías y tiendas de lámparas.
Trenes de algibes flotantes.
Tiendas de ropa con sastrería.
Carruajes de lujo y de alquiler.
Hornos de cal, canteras etc.
Prestamistas.
Imprentas.—Librerías.
Tintorerías.
Cambistas de moneda.
Cafés, lecherías etc.
Aserraderos.
Agentes de negocios.
Dulcerías al por menor.
Almacenistas de tabaco en rama.
Casas de baños.
Vendutas públicas.
Tiendas de aguardientes y licores.
Almacenistas de víveres de Matánzas.
Sastrerías de Matánzas y de Cienfuegos.
Confiterías de Cárdenas.
Vapores remolcadores de Matánzas.
Almacenes de azúcar y mieles de Matánzas.

No concluiremos sin hacer la indicación importante del número de contribuyentes que abarcan los gremios y agrupaciones relacionadas, y que están pendientes de lo que en este grave asunto acuerde la Dirección General de Hacienda. Ascenden aquellos, próximamente á 4,000, segun estudio del señor Laffitte, ilustrado Director del *Boletín* de la Junta General del Comercio, cuya enérgica exposición publicaremos íntegra en el próximo número.

EL CONDE DE POZOS DULCES.

Anoche asistíamos á la elección de los quince compromisarios que han de formar las ternas de Ministros de la Sociedad Económica de amigos del País, en el próximo biénio.

La casualidad ó nuestra buena fortuna hicieron que nos tocase sentarnos enfrente del retrato de uno de los hijos de Cuba que más la honraron por sus virtudes, su talento y sus provechosos esfuerzos, el Conde de Pozos Dulces.

Allí, viéndole, recordamos que la Sociedad Económica guarda entre sus venerandas tradiciones los informes, memorias, libros, cartas y estudios de don Francisco de Frias y Jacott sobre el Instituto de investigaciones químicas, industria pecuaria y mejoramiento de las razas de ganados, trabajo, población, inmigración, agricultura y otros ramos de interés para esta Isla, y cuenta como una gloria que le haya pertenecido aquél preclaro ingenio.

Allí, al ver que la Sociedad, á propuesta de los Amigos Ecay, Cowley y Vilaró, declaró esa noche Sócio de Honor al venerable Sr. Gonzalez del Va-

lle, D. Manuel; Sócio de Honor perpétuo al insigne José Antonio Saco, y acordó un cariñoso recuerdo al sábio Dr. D. Felipe Poey, se nos ocurrió que nadie con más eficacia que ella puede iniciar la meritoria empresa de traer á Cuba los restos del ilustre escritor y eminente agrónomo que murió pobre y lejos de sus bosques y praderas, sus arroyos, sus pájaros y collados que él amaba con todo el fervor de la entusiasta poesía.

Cuántos hayan leído los artículos biográficos que, el año pasado, escribió en *La Discusión* nuestro ilustrado amigo Dr. D. Vidal Morales y Morales, convendrán con él en que, rasgar el sudario del olvido que envuelve los nombres de patricios excluidos; relatar sus merecimientos, llevando al corazón de nuestros hijos la semilla de emulación, y refrescar nuestro espíritu, hoy turbado por el encanto de lides políticas, es misión meritoria y de justa reparación si los ingenios que la merecen pueden servir de modelo, como el Conde de Pozos Dulces, para templar el carácter y vigorizar la voluntad de este pueblo.

El que recorrió la América y la Europa ávido de conocimientos útiles que supo legar á su país con el arado, el libro y el periódico; el íntegro periodista que, dirigiendo *El Siglo*, abogó por las reformas liberales de Cuba hasta obtener del Gobierno Supremo la convocatoria de la Junta de Información de 1866, cuyo comisionado fué por Santa Clara y cuyo notabilísimo informe de la sección 4.^a que presidió, encargada de las discusiones relativas á la inmigración, se debe á su castiza y elegante pluma; el Regidat y Teniente alcalde del Ayuntamiento de la Habana varias veces; el Sócio de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, cuyo discurso de presentación sobre la *variabilidad de las especies en plantas y animales* fué contestado por el sábio naturalista D. Felipe Poey que hizo grandes elogios de él en ese acto; el que en 1867 produjo un notable informe sobre reforma del régimen tributario de esta Isla, que el Gobierno de entonces no atendió, sin comprender que, si se hubiera aplicado su doctrina, no lamentáramos hoy las consecuencias del impuesto directo, establecido en 12 de Febrero á despecho de los Comisionados; el repúblico desinteresado que no quiso aceptar el regalo de diez mil pesos con que un gran número de sus amigos quisieron demostrarle la aprobación de los servicios que había prestado al país; el maestro que renunció la asignación de dos mil pesos que la Sociedad Económica le acordara por la clase de agricultura que daba en una de las escuelas que aquella sostiene; el laborioso conciliario de la Real Junta de Fomento, Agricultura y Comercio; el distinguido discípulo del afamado químico D. José Luis Casaseca; el director electo del Instituto agrónomo mandado fundar en Cuba por Real orden de 4 de Marzo de 1860; el Conde de Pozos Dulces, falleció el 25 de Octubre de 1877 en Passy.

Su cadáver, embalsamado por el Dr. D. José Francisco Ruz, yace en el cementerio de Montmartre. No alcanza la fortuna de dormir en el seno de la patria á cuyo bien consagrara su vida entera.

Y está solo; más solo que los otros muertos; por que el sér querido que deseára regar con lágrimas su fosa, la tórtola amante que compartiera las muchas vigiliat y las pocas alegrías de aquel grande hombre, la viuda desamparada y pobre no puede ir á exhalar su dolor al pié del mústio ciprés que, meciéndose al soplo del helado cierzo, vela cual mudo centinela la tumba del esposo amado.

Es hora ya de que hagámos justicia al Conde de Pozos Dulces.

La Prensa periódica, en primer término, el Municipio, la Academia de Ciencias, la Sociedad Económica, la Universidad, la Junta de Comercio, la sección de Fomento del Gobierno, la de Estadística de la Hacienda, el Círculo de Hacendados, los Institutos de 2.^a enseñanza y profesional, la aristocracia del talento, de la sangre y del dinero, todas las clases sociales de la Isla de Cuba, sobre quienes han refluído los beneficios que produjera aquella vigorosa inteligencia, están interesadas, por el sentimiento de la propia estimación y del propio valer; por el culto y veneración á las glorias pátrias; por el celo con que se recoge y guarda el mérito de los que fueron para que sirva de enseñanza y estímulo á los coetáneos y los que vendrán; por amor, por gratitud, en fin, están interesadas, repetimos, en

honrar la memoria del Conde de Pozos Dulces trayendo á la patria sus restos, recibéndolos con el cariño filial que se debe á las virtudes de aquel padre del pueblo, y depositándolos en un mausoléo, sino digno de su gloria legítima, que perpetúe por lo ménos su recuerdo y el respeto y consideración de sus compatriotas.

SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA.

Recomendamos á nuestros favorecedores la conveniencia de propagar entre sus amigos la carta del Sr. D. Rafael Maria de Labra, publicada en el número anterior de la REVISTA, para que, penetrados del generoso fin que se propone la Sociedad Abolicionista Española, acudan á esta Redacción á inscribirse como sócios suyos desde luego, para que en su día se encuentren en condiciones de constituir las Sucursales que se establecerán en las seis provincias de la Isla, bien con autorización expresa del Ministerio de Ultramar, bien por efecto de la aplicación á Cuba de la Ley de Asociaciones que se proyecta para la Península.

EL ACTA DE GOLMAYO.

La Diputación Provincial, que ayer declaró grave, por unanimidad, el acta del Sr. Golmayo por el distrito de Punta y Colón, ha declarado hoy, también por unanimidad, que no debe ser anulada y la aprobó sin discusión, con sorpresa del mismo señor Golmayo.

Como el candidato que disputaba la elección al Sr. Golmayo es allegado nuestro, nos abstenemos de todo comentario.

Sólo falta que nuestros amigos los Sres. Cerra y Ginerés, inspirándose en el espíritu de la Diputación, desistan de su demanda respecto á las actas de Jaruco y Madruga.

MONUMENTO AL OBISPO ESPADA.

Ya ha comenzado á funcionar la Comisión nombrada para abrir la suscripción, con cuyos productos ha de erigirse, en el lugar al efecto preparado en el Cementerio de Colón, el recuerdo imperecedero de cariño y agradecimiento que la Habana dedica al que fué su esclarecido Pastor.

El objeto no puede ser más levantado, ni más patriótico. El Excmo. Sr. Marqués de Peña Plata, ha dado el ejemplo, iniciando la suscripción; los individuos de la Comisión, presidida por el Dr. don Ambrosio Gonzalez del Valle, no dudan del éxito, y á ello contribuirán desde luego los alcaldes de barrio, encargados de secundarla, según lo ha dispuesto el Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento.

La REVISTA, que así lo indicó oportunamente, se promete del celo de esos funcionarios que sabrán corresponder dignamente á esa confianza en ellos depositada, para el mejor resultado de uno de los servicios más honrosos que pueden desempeñar.

Basta el nombre del ejemplar Obispo Ilmo. señor D. José Diaz de Espada y Landa, para honrar todo lo que con él se relaciona, aún después de su muerte, porque su nombre no se perderá nunca para el vecindario de la Habana.

Honra del episcopado: honra de España.

PUNTOS NEGROS.

Desde este humilde rincón enviamos nuestro cordial saludo al nuevo Gobernador General, cuyos antecedentes nos hacen esperar una nueva era para Cuba: la era de la libertad.

No somos enemigos sistemáticos de ningún gobierno: tan dispuestos estamos á aplaudir al Gobierno cuando lo merece, como á censurarlo cuando á ello da lugar.

Por consiguiente, los actos del nuevo Gobierno General determinarán nuestra conducta.

Por lo pronto, el General Prendergast ha entrado en Cuba con buen pié.

Apénas tomó posesión, promulgó en la *Gaceta* la ley de reuniones públicas que regia en la Península. Y admírense nuestros lectores! Se promulgó tal como allí rige; sin rabo ninguno que la neutralice.

Es la primera ley sin rabo que aquí se promulga. Y esta gloria pertenece al General Prendergast.

Ahora lo que falta es que no se duerma en las glorias.

También debemos saludar al Sr. Diaz de la Quintana, Secretario del Gobierno General, quien, según se asegura, viene dispuesto á no imitar en nada al funesto D. Joaquin Carbonell, que ha sido la mayor de las calamidades que podían haber caído sobre Cuba.

Y saludamos igualmente al Sr. Arderius, nuevo Gobernador Civil, á quien creemos identificado con la política reparadora y de atracción que desplegó aquí el General Martinez Campos y que tan buenos resultados dió y habrá de dar en todo tiempo, si no falta la energía necesaria para sostenerla.

El General Blanco ha cobrado ya sus pagas hasta el día.

De suerte, que no le debemos nada. Nos alegramos.

El General Blanco nos ha inspirado siempre simpatías.

Sus nobles sentimientos y su caballerosidad eran reconocidos por todos.

Pero el General Blanco tenía un gran defecto que oscurecía todas sus bondades.

Ese defecto inexcusable era su Secretario D. Joaquin Carbonell.

¡Cuánto daño ha hecho á Cuba!
¡Y cuánto al General Blanco!

El lunes, con motivo de ser cumpleaños de S. M. el Rey, se adornaron los edificios públicos con colgaduras y luminarias.

Con la solemnidad del día coincidió la llegada del nuevo Gobernador General Sr. Prendergast.

Y llamó mucho la atención que el Casino Español no luciera esa noche las colgaduras y luminarias de otras veces.

Todos los que pasaban por el Casino se preguntaban: ¿por qué no habrán puesto colgaduras y luminarias?

¿Será por respetar las opiniones políticas de los republicanos que hay en su seno?

¿Será carlista la directiva del Casino y no querrá celebrar el natalicio de D. Alfonso?

¿O querrá evitar que se confunda la celebración de ese natalicio con la de otro suceso del día, que no ha complacido mucho á ese instituto *patriótico*?

Nosotros sabemos por qué no puso colgaduras ni luminarias el Casino en la noche del lunes.

Pero no lo diremos.

No nos gusta indisponer á nadie.

La directiva del Casino está quejosa porque no fué invitado su Presidente al banquete que tuvo lugar el lunes en palacio.

Cree la directiva que ha sido un desaire.

Convéznase el Casino de que ya pasó *su tiempo*, para no volver.

Y contétnese con ser simplemente una sociedad de recreo.

Se nos asegura que se ha concedido licencia por tres meses al Fiscal de imprenta Sr. Corzo.

¿Será esta licencia la antesala de la cesantía?

Debe ser; el Sr. Corzo es canovista puro.

Cuando el General Polavieja hubo hecho en Santiago de Cuba todo lo que podía hacer en favor del partido conservador, pidió y obtuvo licencia por tres meses.

Y antes de terminar la licencia, cesó en el cargo por Real orden y se nombró otro Comandante General.

¿Sucederá lo mismo con el Sr. Corzo?

Sustituye al Sr. Corzo en la Fiscalía de imprenta el Sr. D. Martin Vilaró, abogado fiscal de esta Audiencia.

El Sr. Vilaró es antiguo ya en la administración de Justicia de esta Isla y goza del mejor concepto como inteligente, ilustrado y justiciero; y si á esto se agrega que no tendrá sobre sí la mala sombra del Sr. Carbonell, parecerá fundado esperar que el Sr. Vilaró se mantendrá imparcial en nuestras luchas políticas y sólo se inspirará en la ley para ejercer su minist

CALCULOS ALEGRES

DEL SR. CONDE DE IBAÑEZ SOBRE CINCUENTA INGENIOS CENTRALES

Desde la tristemente célebre Compañía Territorial Cubana, ó de la *Gran Azucarera*, de que fué Presidente el hoy Sr. Conde de Ibañez, hasta los actuales aciagos dias de prueba, hemos seguido las evoluciones de este distinguido señor y en tan largo interregno no sabemos si debemos admirar más su talento en asuntos agrarios ó su amor á España y á la integridad de sus posesiones ultramarinas.

Ambas cosas resaltan de un modo admirable en su último proyecto de ingenios centrales.

El Sr. Conde de Ibañez ha encontrado,—así lo expresa en su proyecto,—el medio más eficaz para que el Gobierno conserve indefinidamente la Isla de Cuba bajo su paternal autoridad y protección.

El Sr. Conde de Ibañez ha descubierto un medio infalible para que el Gobierno tenga, como nunca, repletas sus arcas.

El Sr. Conde de Ibañez ha indicado la manera de conservar en esta Isla inalterable el orden de todas las cosas.

El Sr. Conde de Ibañez ha descubierto la veta que nos salvará de la ruina, ó sea el camino de nuestra salvación.

El Sr. Conde de Ibañez ha inventado la manera de hacer la felicidad completa de miles de familias cuyos trabajos supone no están debidamente recompensados allá en la Península, en la Argelia y en las márgenes del Plata.

Pues bien: en vista de tantos bienes, tantas ventajas y tan sorprendentes maravillas como han surgido de la mente reposada del Sr. Conde de Ibañez ¿qué espera nuestro siempre espléndido Gobierno que no le recompensa con el título de Príncipe de la Prosperidad?

Constituir al Gobierno en agricultor, en dependiente industrial y comercial, siendo como es y debe ser administrador de las rentas del fundo; recabar de una caballería de tierra de largo tiempo cultivada nada menos que 70,000 arrobas de caña y extraer de ellas 10 p. 8 de azúcar, es caso de sorprender á las generaciones venideras, tanto como el fenómeno de haber logrado en un terreno igual cantidad de productos de una misma especie á los diez años que en el primero de cultivarlo.

Vender el azúcar centrifuga á 8 rs. @, uno y otro y todos los años; estará, sin duda, en el cálculo práctico del Sr. Ibañez, lo mismo que el don especial que debe haberle sido concedido para impedir que el cielo ó la tierra desarrolle alguna calamidad entre sujetos que viven en un barracón espacioso.

Recompensar á un Médico, un Capellán y un Inspector (con las medicinas necesarias) para visitar, operar, decir sermones é inspeccionar cuatro *Centrales*, conteniendo 1,200 ú 800 caballerías de tierra, con el sueldo de \$4,500 al año, constituye también uno los rasgos peculiares de la munificencia del Sr. Ibañez.

Deducir una utilidad líquida de \$6,894 oro para tres jornaleros por su trabajo en cuatro cosechas, es lo que no se puede encontrar en ningún país de la tierra, porque en todos esos países, menos en Cuba, no usan estómago, los jornaleros, ni tienen esposa, hijos ó parientes que necesiten cocinar para ellos, lavarles y remendarles la ropa, etc.

Si los tres jornaleros son solteros, ¿quién les cocinará las cuatro escasas libras de sustancias diarias destinadas á su alimentación?

Y si cada uno de ellos tuviere su mujer, ¿quién les dará de comer cuando éstas se hallen en estado de no poder asistir ni áun á las faenas domésticas? ¿quién las sustituirá en tal caso?

Ochocientos hombres para cuidar los trabajos de 2 ó 300 caballerías de tierra de á 186,624 varas cubanas cuadradas una, es otro cálculo del Sr. Ibañez, tanto más airoso cuanto que, según parece, no debe distraerse un sólo hombre para rendir la caña en el trapiche, para las faenas del batey, ó para fogonero, en los seis meses de zafra, se entiende.

Pero en donde más se destaca la inventiva prodigiosa del Sr. Conde de Ibañez, es en el párrafo 3.º de su bien meditado proyecto, cuando habla de "sobreponerse al espíritu de rutina y de desconfianza que hace algun tiempo se ha apoderado de nuestros hacendados." Así será para el Sr. Conde de Ibañez; pero no creemos que suceda lo mismo en

el ánimo de aquellos hacendados que no hayan olvidado el fin desastroso que tuvieron la *Gran Azucarera* y recientemente la *traida de los blancos* isleños y la fábrica de abonos de la *Chorras* obnubilados por el espíritu de rutina y de desconfianza. Es un modo como otros cualquiera de ocultar la derrota que han sufrido los anteriores folleto-proyectos del Sr. Conde de Ibañez ve si son rutinarios y desconfiados nuestros hacendados cuando por otra parte se asocian con el fin de llevar á cabo refineries, alambiques y esos mismos *Centrales*.

Y esto lo cumplen sin la cooperación de los dineros del Gobierno ni su intervención ó iniciativa.

Tal vez pensaban con el criterio del Sr. Ibañez; si éste, al dirigirse al Gobierno con tantas peticiones hubiera puesto en acción su capital á la vez que su capacidad agrícola en el ramo sacario, pero todos presumen que como los gobiernos no son agricultores y por esta razón, y dado caso que el nuestro atendiera y pusiera en planta el proyecto Ibañez sería á condición de nombrar á este Sr. Comisionado, inspector ó administrador general de la Colonia-tormento de su imaginación—presumen, repetimos, que les irá mejor dando rienda suelta á su desconfiado y rutinario espíritu, sin que por ver de distinto modo en los particulares concretos del proyecto, dejen de cooperar con el Sr. Conde de Ibañez al mejor sostenimiento de la integridad española en esta Isla.

Finalmente, será el Sr. Conde tan amable que nos diga cuántas cepas acostumbra sembrar en una caballería de tierra y á qué distancia una de otra? Podrá igualmente decirnos si ha alcanzado en cualquiera de sus ingenios y en igualdad de circunstancias el mismo rendimiento que en los primeros cuatro años en los subsiguientes?

70,000 arrobas de caña de una caballería ó 7,000 de azúcar centrifuga resultante de un 10 p. 8 de su extracción para quien cultiva durante 20 años 300 caballerías y vende el azúcar á \$1 la arroba, habiendo refaccionado á las dotaciones que las cultivarán á razón de \$6.55 al mes empleando cuatro hombres por caballería, nos dan una utilidad tan asombrosa que no comprendemos cómo, aun pagando religiosamente y puntualmente los tributos anexos en todos conceptos, no exista en las arcas del calculista agrónomo Sr. Conde de Ibañez, la cuarta parte del capital atribuido ó supuesto al opulento Rostchid.

Supongamos otra vez que acontecimientos imprevistos hayan distraído de las arcas del Sr. Conde algunas sumas y que su capital al presente sea de diez millones de pesos, ¿qué más natural que ofrecerlos al Gobierno como garantía de la bondad de su proyecto? Si tal ejemplo hubiera dado, la atmósfera rutinaria y la desconfianza de nuestros hacendados no serian seguramente objeto de disgusto para el Sr. Conde de Ibañez, todos sin distinción se colocarían á su lado y harian innecesaria la intervención del Gobierno en un asunto que jamás tomará á su cargo y cuenta como el Sr. Conde pretende.

Los vientos benignos que soplaron en 1857 pasaron para no volver más y toda pretensión para renovarlos hoy parece quimérica, no obstante el empleo de un Inspector para todas las operaciones realizables en una área de 800 á 1,200 caballerías de tierra en cultivo y sus relativos, con un sueldo mezquino y mucho menor que el de un administrador.

Además, no aparece en todo el personal empleado el tanto por 100 de bajas en la enfermería y convalecencia. Tampoco un practicante auxiliar del médico. Y si bien se indican un herrero y un albañil, no se menciona herrería ni tornería, tan indispensables para un ingenio de la magnitud imaginada por el Sr. Ibañez. De tonelero y constructor de carros no se dice nada, ni de indispensable maderero. Interesa también saber qué cantidad de caña consumirán los operarios en los cortes y fuera de ellos como recurso indispensable para apagar la sed, ó de otro modo, cuánta cantidad de miel desleída en agua para el mismo fin.

Hay más: las cosechas no son iguales, y mucho menos abundantes todos los años: de modo que, el rendimiento unos años con otros debe considerarse de un 7 p. 8 inclusas las mieles que no valen tanto como el azúcar centrifuga. ¿Qué conocimientos supone el Sr. Conde que debe poseer un Inspector único para los cuatro

ingenios, á quien como á los administradores no se le destina un caballerizo ó mozo de cuadra? ¿Y quién abonará el pienso para los caballos del uso de los empleados que por necesidad han de ser plazas montadas? Ah! el Sr. Conde de Ibañez, de constitución fuerte como suelen ser los aragoneses, puede caminar muchas leguas sin fatigarse bajo el sol tropical, sin duda cree que todos los hombres son fuertes sobrios como el Sr. Médico, un Capellán y un Inspector con \$4,500 al año, á 1,500 pesos por barba; y un administrador solo, deberá gozar un sueldo de \$3,000, doble cantidad que el Inspector.

En esto no hay equidad, Sr. Conde. Y tampoco la hay respecto al tiempo que el fruto pueda permanecer almacenado, ni cálculo respecto á quien venderá el Gobierno tanto azúcar, á pesar de tener por base el sesado cálculo mercantil y los principios económicos que resaltan en el proyecto González Peñas, cuyo señor, sin embargo de poseer una imaginación vistosa, no ha podido encontrar como el Sr. Conde de Ibañez ha encontrado, persona alguna que haya extraído de la caña 10 p. 8 de azúcar centrifuga y un remanente de miel para quemar y convertir en aguardiente. Este secreto estaba reservado al Sr. Ibañez ó á la persona que compaginó el interminable proyecto objeto de este comentario ya demasiado extenso para continuarlo.

Hay cosas que por su consistencia especial se atragantan en la más aficha faringe y de esta naturaleza es el proyecto del Sr. Conde de Ibañez.

MISTER HERQUES

Así exclamó ha pocos dias el diario ultramontano *La Voz de Cuba*, parodiando la frase de Prim y convocando á los esclavistas y prebendados del mundo polo á una guerra santa contra *don Miguel Herques*, que, desde Nueva York, ha sorprendido al periódico madrileño *El Día* con una serie de "falsas afirmaciones," "contradicciones injuriosas que hieren el españolismo," (2) de *La Noche*, "pérfidas calumnias," "insignes falsedades" y otras zarandajas de esta jaez que guardan en su piadoso cepillo el católico cofrade para casos solemnes como el actual.

No nos atrevemos á defender al incausante de la le evangélica ira y cristianos desahogados de inspirado apologista de la trata de Africa, del Jercinías que viene horando la peste y dolores de muelas que sufiran la integridad, la unidad y la bandera de los negros el dia que la esclavitud se acabe. No; la audacia de *Mister Herques* no tiene defensas, ni merece perdon el arrojado con que afronta las iras de los grandes patriotas. Lo entregamos á la execración pública y al desprecio de sus paisanos, como hizo *La Noche* con nosotros. Es lo menos que podemos hacer para contener sus demasías.

Sí, señor, *Mister Herques* es un impostor, un liberal autonomista un... Pero á todas estas, dirá el lector, ¿quién es *Mister Herques*? ¿Dónde vá, que se propone y por qué se mete ese inglés en nuestra política? El lo dirá. Ejese el lector en el artículo que insertamos en *La Noche* y espere con calma los que le siguieron.

Hélo aquí.

LAS ANTILLAS Y SU GOBIERNO.

Nueva York 27 de Septiembre de 1881.

Terminadas ya las elecciones y abiertas las nuevas Cortes, voy á permitirle dedicar esta correspondencia á los asuntos de las Antillas, donde cada día se hace más imperiosa la necesidad de que el Gobierno nacional plantee de un modo franco, si que sea gradual, aquellas reformas tan elocuentes como moderadamente prudentes desde los bancos de la oposición, y que tantos aplausos valieron á varios de los mismos hombres que hoy ocupan las poltronas ministeriales.

No es necesario reproducir aquí fragmentos de los más importantes discursos pronunciados con respecto á los asuntos ultramarinos, porque siendo de fecha demasiado reciente, no es probable que tan pronto los hayan olvidado sus autores; pero cuando á los costeros y los que vendrán; por amor, por gratitud, en fin, están interesados, repetimos, en

bres y centenares de millones de pesos; y si unido á todo esto no perdimos *algo más*, demos gracias á la actividad, valor y abnegación del General Martínez Campos, pues fué por su parte muy grande ésta última, dada su recién ganada popularidad, prestigio y gerarquía militar, al jugárselo todo acometiendo una empresa en que habian fracasado cuantos le precedieron en el mando del Ejército en campaña.

Los que hemos visto prácticamente la situación del país cuando en él desembarcó Martínez Campos como general en jefe, y desligados de todo compromiso, hemos podido juzgar sin pasión ni odiosidad lo que aquel hombre realizó en tan corto tiempo, no podemos maldecir la paz de Cuba, como algun diputado militar lo ha hecho en las Cortes.

Pero donde se ha demostrado de un modo tan práctico como elocuente la falta de tacto y de condiciones superiores de nuestros hombres de gobierno, á quienes la historia y la experiencia nada enseña, puesto que los vemos hoy cometer los mismos errores con respecto á las colonias que cometian sus predecesores del último siglo; es en la anexión de Santo Domingo, asunto de que trataré en otra carta.

R. HÉRQUES.

VARIEDADES.

El Sr. D. Mariano Díaz de la Quintana ha sustituido en el cargo de Secretario del Gobierno General á D. Joaquin Carbonell.

¡Gracias á Dios! El Sr. Carbonell descansará de aquel peso muy superior á sus débiles fuerzas.

También descansará el país.

El Sr. Brigadier Arderius se ha hecho cargo por segunda vez del Gobierno Civil de la provincia.

Ojalá que sea más afortunado que su antecesor, el Sr. Rodríguez Arias, en la extirpación de las casas de juego y en la conversión de los jugadores á otra profesión más pacífica y ménos ocasionada á percances y copos desagradables.

Como á los anteriores nuevos funcionarios saludamos al Sr. D. José Rodríguez Corréa, nuevo Tesorero General que viene á reemplazar al Sr. López Sagredo Sub-director General de Hacienda.

El *Diario de la Marina*, inspirándose en su *alter ego*, *La Voz*, escribe también su articulo de dos columnas de trivial palabrería sobre el artículo *Recordemos....de El Triunfo*.

Actos de contrición son los que el *Diario* y sus hombres deben hacer, confesiones generales y, sobre todo, mucha penitencia.

Ellos son los asesinos de las excelentes disposiciones liberales del General Blanco.

Ellos los verdugos de su política.

Déjense, pues, de gazmoñerías que aquí nos conocemos todos.

Dicen que Sr. Díaz de la Quintana, á poco de tomar posesión, experimentó síntomas de envenenamiento.

Dicen que llamado inmediatamente el hábil facultativo Cabrera y Saavedra, éste declaró que no habia peligro.

La intoxicación procedía del enrarecimiento de la atmósfera que se respiraba en la Secretaría.

Y dicen, en fin, que, averiguada la causa, el Sr. Díaz de la Quintana mandó orear y fumigar aquellas habitaciones para purificarlas del vaho enredador de Vergez y del ábito esclavista de Santos Guzman que las infestaban.

Cuéntase que á *La Correspondencia de Cuba* la declararán órgano oficial del Gobierno.

No puede ser: lo aseguramos desde luego.

El Gobierno no puede hacerse representar por un periódico que escribe *de prisa y corriendo*.

Ayer tomó posesión de su nuevo destino en la Dirección de Hacienda nuestro amigo el Sr. D. Juan Bautista Cantero, ilustrado jefe de la Sección de Administración del Gobierno General.

Cesa con este motivo el laborioso Sr. D. Joaquin Ferratges en la Sub-Dirección que, interinamente y por sustitución, desempeñó desde que falleció el Sr. Becerra y Toro, y pasa de jefe á la Sección 4.^a

Víctima de una aguda enfermedad del corazón ha fallecido en Gerona la Excm. Sra. D.^a María de la Concepción Camps de Pujol, madre del poeta y redactor que fué del periódico político *La Constancia* D. Marcelo Pujol.

Enviamos un sentido pésame al antiguo compañero.

El pequeño teatro de Torrecillas desquita ahora todo lo que perdió mientras estuvo cerrado.

La empresa Gil se llevará los aplausos y el *argent*.

Anoche se inauguró el circo-teatro Jané con una gran compañía ecuestre, acrobática, etc., que ha traído el activo Leon de Leon.

Irémos á ver los trabajos de la *troupe* y el nuevo edificio Jané que dicen que es muy elegante y bien dispuesto.

La Real Orden de 5 de Julio último, dictada con audiencia del Consejo de Estado, ha destruido la *obra magna* del Sr. Gisbert respecto de contribuciones.

El castillo de naipes de este célebre hacendista, vino al suelo por falta de cimientos sólidos.

Los recaudadores militares que estaban relevados de prestar fianza para manejar caudales públicos, por acuerdo del General Blanco, á propuesta del famoso D. Lope, han debido cesar inmediatamente.

Y no debía suceder otra cosa.

Porque la legislación de Hacienda vigente en materia de fianzas para garantir intereses del Tesoro, se terminante y no deja lugar á dudas ni interpretaciones.

Esto lo sabían las dos autoridades aludidas y especialmente el Sr. Gisbert, que lo tuvo presente al redactar la instrucción de cobranza.

Para llevar á cabo ésta, se fijaron las cantidades exigibles en garantía, según la importancia de cada provincia.

Pero el Sr. Gisbert, que acostumbraba equivocarse en todo, como su amigo el Sr. Carbonell, pensó que la obligación de prestar fianza, se refería exclusivamente á los funcionarios públicos en el orden civil, pero no así á los funcionarios públicos militares. Sólo á él podía ocurrírsele tan peregrina idea.

¡Que los empleados civiles sean de peor condición que los militares!

Por eso el gobierno de Madrid le dió el gran *boto-nazo*.

Y á propósito de la Real Orden de 5 de Julio.

Uno de los recaudadores militares que más dió que hacer fué el de Santiago de Cuba.

Nos referimos al Comandante Sr. Monroy.

Este Sr. quería y no quería á la vez ser recaudador de contribuciones.

Como estaba de reemplazo, gozaba ménos sueldo y pidió destino al General Blanco.

Este se lo dió concediéndole otro sueldo igual á un oficial 5.^o de Administración, en Enero del año pasado.

Cuando se presentó á tomar posesión, lo hizo de uniforme y el Jefe Económico le dijo que allí no habia soldados; que los empleados civiles vestían uniforme de paisanos y que prestase la fianza reglamentaria, sin cuyo requisito no podía tomar posesión.

Transcurrieron algunos meses, desde Enero hasta Setiembre, durante los cuales, el Comandante Monroy, dió algunas carreras "de Cuba para la Habana."

Ya habia conseguido que se le relevase de la obligación de prestar fianza; pero no estaba aún contento.

Quería nueva casa, nuevo mobiliario y nuevos empleados, porque la primera y el segundo eran malos é inservibles y los terceros no debían ser depositarios de recibos ni de caudales, "porque, como hijos del país, no le inspiraban confianza," según informó al Jefe Económico.

Los chismes, las hablillas y las comunicaciones faltas de buenas formas oficiales, algunas por demás irrespetuosas que se han cruzado entre el Comandante y el Jefe Económico, y las que el primero ha dirigido en queja contra el segundo al Comandante General, al Capitan General, y al Director de Hacienda, produjeron un cisma en el personal de la Económica y la más completa paralización en el cobro de contribuciones.

El dualismo era borrascoso y debía producir algo. El Jefe Económico fué separado de una manera injusta y violenta.

Y el Comandante, auxiliado de otros comandantes, quedó dueño del campo.

Ni aún con este triunfo pudo el Comandante vencer todas las dificultades que se oponían á su toma de posesión.

Y eso que ya tenia mobiliario nuevo, y un departamento de rejas y barandillas, y facultades omnímodas para separar y proponer personal á su gusto.

Pero le faltaba algo.

Que la entrega de los recibos pendientes de cobro, atrasados y corrientes, que ascendían á cerca de un millon de pesos, se llevase á efecto sin formalidad alguna previa y sin dejar en caja relaciones firmadas iguales á las que ésta suscribió á favor del Municipio.

Y lo cierto del caso es que al Sr. Comandante Monroy no le faltaba algo: le faltaba todo lo principal.

No entendía una jota de achaques administrativos ni sabia lo que se traía entre manos.

Ni lo sabe hoy, sin embargo de que convirtió la Económica en una oficina militar.

Lo cual es tan oportuno como si al Jefe Económico lo destinasen á mandar un batallón con sus subalternos de oficiales del mismo.

Habia trascurrido mucho tiempo y no habia forma humana de entenderse con el Sr. Comandante administrativo.

Un alto funcionario de Hacienda, pariente ó *primo* del Sr. Gisbert, segun dicen, recibió el encargo de pasar á Cuba á verse con el Comandante.

El Comisionado gastaba gorra con entorchado, similar á General.

Dijo allí que su categoría era igual á la del Sr. Polavieja y á la del Arzobispo y pedía asiento de preferencia en la catedral, y otras frioleras.

El Comandante simpatizó más con el empleado civil por aquello de la asimilación de los galones.

Pero ninguno de los dos dió por el timon y las cantidades cobradas apenas alcanzaban para pagar un personal mayor que el de la Económica y gastos de escritorio.

El comisionado, sin embargo, recopilaba relaciones de contribuyentes y estados de recaudación por impuestos y conceptos, diarios, semanales, por quincenas, mensuales y por años, hasta que mareó á todo el género humano.

Parece que esos datos eran para el archivo particular de D. Lope,

Hay quien dice que formaron parte del equipaje.

La mayoría de los contribuyentes por fincas urbanas de Santiago de Cuba no han podido pagar sus respectivas cuotas á causa de la pasada guerra y del estado de penuria en que se encuentran.

Consecuencia: vía de apremio y embargo de alquileres.

Problema: los recibos importan por atrasos y corriente \$400 y la casa gana 25 de alquiler mensual.

Se necesitaban 16 meses para extinguir este adeudo, y la forma era ilegal y anti-reglamentaria, segun el Comisionado.

—Que la Hacienda remate y se adjudique todas las fincas urbanas, decia el Comandante.

—Eso es peor: lo considero anti-económico y anti-político—objetaba el Jefe Económico.

Y en estas discusiones pasaron alegremente el tiempo aquellos empleados.

Asegúrase que la Dirección General de Hacienda acordó que el Comandante Monroy preste fianza de \$3,000 en oro, y, caso contrario, que cese en el cargo de recaudador.

Y dicen de Santiago de Cuba que ni prestó fianza ni cesó.

Hace mal: debiera cesar para no tener que tomarse luego el trabajo de rendir cuentas.

Cuentas que no necesita rendir, segun parece, porque no se las pide la Dirección.

Y dado que esas cuentas se rindan ¿qué debe hacerse con el 2 p 8 de recargo, percibido de aquellos contribuyentes?

Otro sí: ¿á qué concepto y capítulo se agregarán las partidas que se dicen gastadas en concepto de gratificaciones?

¡Valiente ceño pondrán cuando ésto vean los fiscales y ministros del Tribunal de Cuentas!